

PROVIDENCIA, 12 NOV 2025

EX.N°____/VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°179 de 4 de febrero de 2025, se adjudicó a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, la licitación pública para la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adquisición mercado público ID 2490-129- LQ24.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1319 de 24 de septiembre de 2025, se autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N°5 a la N°7, respecto de la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°179 de 4 de febrero de 2025, a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°140 de fecha 8 de octubre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, respecto de la propuesta pública para la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°179 de 4 de febrero de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CUBIERTAS SANTIAGO SPA

En Providencia, a 8 de octubre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.3009, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA,

cédula nacional de identidad N°

de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista CUBIERTAS SANTIAGO SPA,

RUT N°77.026.385-9, representada por don JOSÉ MANUEL PINTO GUARDIA,

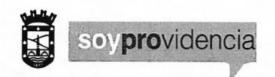
cédula nacional de identidad para extranjero N°

cédula nacional de identidad para extranjero N°

Santa Magdalena N°75, oficina N°810, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°179 de 4 de febrero de 2025, se adjudicó a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, la licitación pública para la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adquisición mercado público ID 2490-129- LQ24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.009 de 15 de julio de 2025, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2 de la obra antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.208 de 28 de agosto de 2025, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 3 y N° 4 y los Aumentos de Obra N° 1 y N° 2 de la obra antes mencionada; que según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Control de Registro de Obligaciones N° 259-2025 de 9 de septiembre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 16.486 de 9 de septiembre de 2025 de la Dirección de Obras Municipales; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1319 de 24 de septiembre de 2025, se autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 5 a la N° 7, respecto de la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 179 de 4 de febrero de 2025, a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N° 77.026.385-9, de acuerdo al siguiente detalle:





HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 16/6/ DE 2025.-

OBRA EXTRAORDINARIA N°5

VALOR IVA INCLUIDO

ITEM

5 TRATAMIENTO CERCHAS EXISTENTES

5.1 Limpieza de Óxido

UF19,64

5.2 Pintura Anticorrosiva Triple Acción

UF32,73

OBRA EXTRAORDINARIA N°6

VALOR IVA INCLUIDO

ITEM

6 REPARACION MURO EJE 9

UF66,64

OBRA EXTRAORDINARIA N°7

ITEM

7 MALLA DE PROTECCION MUL TICANCHA

UF200,73

TOTAL IVA INCLUIDO

UF319,74.-

El valor total de las Obras Extraordinarias de la N°5 a la N°7 asciende a la suma de UF 319,74.- IVA incluido.

<u>SEGUNDO</u>: Se autoriza el Aumento de Obra N° 3, respecto de la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°179 de 4 de febrero de 2025, a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N° 77.026.385-9, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO DE OBRA N°3

VALOR IVA INCLUIDO

ITEM

3 PINTURA INTUMESCENTE EN CERCHAS (Obra Extra N° 4)

UF353,75

TOTAL IVA INCLUIDO

UF353,75

El valor total del Aumento de Obra N° 3 asciende a la suma de UF 353,75.- IVA incluido.

<u>TERCERO</u>: Las Obras Extraordinarias y el Aumento de Obra contemplan un aumento de plazo 36 días corridos, quedando el plazo total del contrato en 226 días corridos.

<u>CUARTO</u>: Se autoriza la Disminución de Obra N°1, respecto de la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°179 de 4 de febrero de 2025, a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION DE OBRA N° 1

VALOR IVA INCLUIDO

ITEM

REVESTIMIENTO EN CERCHAS (ITEM N°2.6)

UF 247, 92

TOTAL

UF 247,92

El valor total de la Disminución de Obra N° 1 asciende a la suma de UF 247,92.- IVA incluido.

QUINTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 7.847,81.-IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias de la N°5 a la N°7, el Aumento de Obra del N°3 y la Disminución de Obra N° 1.

<u>SEXTO</u>: Las Obras Extraordinarias y el Aumento de Obra corresponden al 10,25% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 23,19% del monto original contratado y la Disminución de Obra corresponden a 3,77% del monto original contratado.

D'



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 16 16 DE 2025.-

<u>SÉPTIMO</u>: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

OCTAVO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don José Manuel Pinto Guardia, consta de Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Comercio de Santiago con fecha 16 de mayo de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

<u>NOVENO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

<u>DÉCIMO</u>: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 8 de octubre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don JOSE MANUEL PINTO GUARDIA, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5°del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuniquese y archivese.

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA

Secretario Abogado Municipal

JAME BELLOLO AVARI

Alcalde

Distribución:

-Interesados

- -Dirección de Administración y Finanzas
- -Dirección Jurídica
- -Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- -Dirección de Control
- -DOM